

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Servidumbre
Rad. Nro. 110013103024202100001 00

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la actora (*arc. 31MemorialCorreoServiciosServidumbre.01.20.05.pdf*) y por ser procedente en los términos de artículo 93 del C. G. P., se corrige el ordinal primero del auto admisorio de la demanda en la siguiente forma:

*"PRIMERO: ADMITIR la presente demanda DECLARATIVA de IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PÚBLICA DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA formulada por Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. y en contra de **Luis Jaime Lacouture Rivera**"*

Notifíquese esta providencia junto con el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
